

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 159

Martes 21 de julio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 1.099

#### Retor crudo y sarga azul

Todos los Economatos y Cooperativas pueden formular, en el *plazo de diez días* y por escrito, pedido de retor crudo y sarga azul para mono, cuyo pedido enviarán a esta Delegación. Igualmente pueden hacerse pedidos para sábanas, toallas, pañuelos, tela para vestidos, tela para camisas, etc., etc., que servirán de orientación para otros concursos.

Los Economatos y Cooperativas formularán pedidos concretos indicando metros de tela. El suministro se hará por piezas completas.

El precio único que han de satisfacer los usuarios, cualquiera que sea el punto de destino, no será nunca superior al de 16,25 para el retor y de 16,45 para la sarga, más el del transporte.

La Comisaría no dispone de muestras de estos tejidos, por lo que los peticionarios deducirán la calidad por las características que figuran insertas en el *Boletín Oficial del Estado* de 26 de marzo de 1953.

Las condiciones de pago serán las que libremente determinen entre sí vendedor y comprador.

Realizada la adjudicación los destinatarios que reciban alguna partida que a su juicio no reúna las características que se señalan en las bases 2.ª y 3.ª del

anuncio del «Boletín» citado, lo pondrán en conocimiento de la Delegación de Industria de la provincia correspondiente, la que emitirá informe para que decida lo procedente la Comisión administrativa que señala en el repetido anuncio.

Los Economatos y Cooperativas que hayan formulado pedido directo y concreto a Comisaría General, con arreglo a las normas anteriores se abstendrán de repetirlo, haciéndolo aquellas cuyo pedido directo no se haya adaptado a lo que queda expuesto.

En la petición que se formule deberá hacerse figurar el número total de beneficiarios del mismo.

Valladolid, 8 de julio de 1953. — El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

1.832

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Siete Iglesias de Trabancos, de esta provincia, me comunica, que, con fecha 27 de junio próximo pasado, se escapó de la plaza instalada en dicha localidad, una res de las siguientes características: Vaca, brava; negra; bien puesta de astas, con una marca a fuego en el cuadril derecho A. R.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en armonía con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Valladolid, 9 de julio de 1953. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.858

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

APERTURA DE ALMACENES DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA LA CAMPAÑA 1953-1954

Valladolid: diario.

Corcos Aguilarejo: miércoles, jueves, viernes y sábados.

Valoria la Buena: lunes y martes.

Simancas: viernes y sábados.

Palero: miércoles y jueves.

La Flecha: lunes y martes.

Torrelobatón: lunes, martes, miércoles y jueves.

Gallegos de Hornija: viernes y sábados.

Peñafiel: diario.

Campaspero: diario.

Tudela de Duero: lunes, martes, miércoles y jueves.

Quintanilla de Onésimo: viernes y sábados.

Renedo: diario.

Torre de Esgueva: lunes, martes y miércoles.

Esguevillas: jueves, viernes y sábados.

Olmedo: lunes, martes, miércoles, y jueves.

Iscar: viernes y sábados.

Arrabal: lunes, martes y miércoles.

Mojados: jueves, viernes y sábados.

Matapozuelos: lunes, martes, miércoles y jueves.

Pozaldez: viernes y sábados.

Medina del Campo: diario.

Tordesillas: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Rueda: sábados.

Mota del Marqués: lunes, martes y miércoles.

Casasola: jueves, viernes y sábados.

Rioseco: diario.

Villabragima: lunes, martes y miércoles.

Tordehumos: jueves, viernes y sábados.

Villardefrades: martes, miércoles y jueves.

Villagarcía: viernes y sábados.

San Pedro de Latarce: lunes.

Mayorga de Campos: diario.

Villalón: diario.

Becilla de Valderaduey: lunes, martes, miércoles y jueves.

Villavicencio: viernes y sábados.

Alaejos: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Castronuño: sábados.

Ataquines: diario.

Fresno el Viejo: lunes, martes, miércoles y jueves.

Torrecilla de la Orden: viernes y sábados.

Nava del Rey: diario.

Villamuriel: próximamente se publicarán las fechas de apertura de este Subalmacén. Provisionalmente, todas las operaciones que tengan que realizarse, especialmente, el canje, se efectuarán en el almacén de Río seco.

Horario de apertura de los almacenes y subalmacenes: desde las ocho de la mañana.

Valladolid, 9 de julio de 1953.—El jefe provincial, J. Espeso.

1.835

## Distrito Minero de Salamanca

### ANUNCIO

Por don Isaías Vicente, como apoderado legal de las Explotaciones y Exportaciones de Minerales S. A. (E. Y. E. M. S. A.), se ha solicitado autorización para instalación en Medina del Campo, provincia de Valladolid, un taller de tratamientos de minerales de estaño y wolframio, con las características siguientes: Capacidad de tratamiento, 23.500 kilogramos mensuales.

Aparatos a instalar:

Una machacadora gravilladora.

Un molino de rodillos.

Un vibro-clasificador.

Una mesa «Wilfley»

Una criba hidráulica.

Una separadora electro-magnética.

Un horno de calcinación y secado.

Materias primas a emplear:

Minerales procedentes de diversas explotaciones de este Distrito Minero.

Toda la maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por esta instalación puedan hacer las objeciones que estimen oportunas, mediante escri-

to, debidamente reintegrado, presentado en la Jefatura de Minas de Salamanca en las horas hábiles y en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

A sus oportunos efectos, se significa que, anuncio análogo al que antecede se ha publicado en el número 159 del *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 8 de junio último y en la página 1.767 de su «Anexo Único».

Salamanca, 15 de julio de 1953.—El ingeniero jefe interino, Paulo Calvo.

1.898

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Laguna de Duero

Formada y aprobada la ordenanza de prestación de transportes para el arreglo del camino vecinal de la Estación, estará expuesta al público durante quince días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

En la misma forma se expone la rectificación de la ordenanza de guardería rural.

Laguna de Duero, 7 de julio de 1953. El alcalde, Eugenio Taxis.

1.821—1.083

### La Parrilla

En cumplimiento a cuanto determina el número 2 del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuenta de Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Parrilla, 6 de julio de 1953.—El alcalde, R. Martínez.

1.817—1.084

### Piña de Esgueva

Iniciado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para reforzar varias partidas del mismo, con cargo al sobrante de la liquidación del año anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 9 de julio de 1953. El alcalde, Narciso Cuesta.

1.865—1.085

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don José María Stampa Ferrer, en representación de la Cámara Oficial, y ésta por su asociado don Acisclo Díez, contra los herederos de Teresa Cabezas y don Juan Rodríguez, sobre desahucio de la casa número 8 de la calle Imperial, de esta ciudad, ha recaído sentencia en los autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el juicio seguido entre partes, como demandante, el procurador don José María Stampa Ferrer, en representación de la Cámara Oficial y ésta por su asociado don Acisclo Díez Baraja, y como demandado, los herederos de doña Teresa Cabezas y Juan Rodríguez, sobre desahucio fundado en la ley de arrendamientos urbanos.

Fallo: Estimando en todas sus partes la demanda promovida por don José María Stampa Ferrer, en nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y ésta en la de su asociado don Acisclo Díez Baraja, contra los herederos desconocidos de doña Teresa Cabeza Castilla, y contra don Juan Rodríguez, y en su virtud declarar como declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo izquierda de la casa número 8 de la calle Imperial, de esta ciudad, y condenarles como condeno a dichos demandados a que pongan referida vivienda a disposición del actor dentro del plazo legal, con expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia que será notificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de doña Teresa Cabezas, se expide el presente en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Hermenegildo González.

1.882—1.086

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial